



Córdoba, 10 de enero de 2024.

COMUNICADO DE APOYO AL DNU 70/2023 PRINCIPALMENTE AL CAPITULO IV “TRABAJO”

El C20 - Agrupación de Cámaras Pymes de Córdoba junto a la CCC (Cámara de Comercio de Córdoba), FEDECOM (Federación Comercial de Córdoba) y la SRJM (Sociedad Rural de Jesús María), quieren hacer explícito su enérgico rechazo a las impugnaciones planteadas judicialmente por ciertos sectores sindicales al **Título IV “Trabajo”** del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 70/2023).

Nuestra actitud se fundamenta en los siguientes argumentos:

- A) Las desregulaciones y modificaciones planteadas en el Título “IV” contienen a priori las renovaciones y actualizaciones laborales que Argentina necesita con carácter de URGENCIA para modernizar el marco normativo que rige las mismas, con el objetivo de impulsar la productividad, fomentar la generación de empleo y fundamentalmente promover la competitividad del país en un entorno económico global cada vez más dinámico y cambiante.
- B) El País necesita flexibilidad para fomentar la creación de empleo, dado que las leyes laborales actuales resultan rígidas y desincentivan a contratar personal.
- C) Necesitamos adaptarnos a las nuevas formas de trabajo en razón de que el mundo laboral ha experimentado cambios significativos como la aparición del trabajo remoto y la economía del conocimiento. La legislación laboral debe actualizarse para reflejar estas nuevas realidades.
- D) La competitividad internacional y la globalización exige que los países sean más competitivos en términos económicos y laborales para poder atraer inversiones extranjeras.
- E) Aunque se busque flexibilizar aspectos básicos, sobre todo en materia de contratación, es crucial entender que la esencia del proyecto no es avasallar



los derechos fundamentales de los trabajadores como quieren hacer ver los Movimientos Sindicales.

F) Somos signatarios de registros gravísimos de informalidad laboral, muy superiores a los de trabajadores registrados; por lo que una adaptación de las leyes laborales acorde a los nuevos tiempos, contribuye a brindar a TODOS los trabajadores acceso a beneficios sociales y a TODOS los empleadores un marco legal más claro.

Atendiendo lo aquí invocado, **SOLICITAMOS** a los Tribunales y los Sres. Jueces involucrados en resolver los diferendos planteados, que lo hagan buscando, **“PROMOVER EL BIENESTAR GENERAL”**, como plantea el Preámbulo de nuestra Constitución.

ACOMPañAN ESTE COMUNICADO

